



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 26 de abril del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 5696, de fecha 27ENE2021, el Informe N° 119-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 606-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°781-2021-GM/MDM de fecha 21ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;



CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.



Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.



De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.



Con expediente N° 5696, de fecha 27ENE2021, el señor JOSE NOLBERTO BALDERA VENTURA, identificado con DNI N° 17616843, solicita la Independización del predio rústico signado con UC. N° 83460, ubicado en el Sector PAREDONES, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019945.

Mediante Informe N° 119-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 19ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio rústico signado con UC. N° 83460,

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 216-2021-MDM/A  
ubicado en el Sector PAREDONES, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019945, con un área de 4.0118 Has, se concluye, que dicho predio se independiza por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.



Con Informe N° 606-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de independización predio rústico signado con UC. N° 83460, ubicado en el Sector PAREDONES, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019945, tal es así que mediante Memorando N°781-2021-GM/MDM de fecha 21ABR2021, recibido el 26ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General elabore el Acto Resolutivo de Independización del Predio Rústico.



En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la independización del Predio Rústico predio rústico signado con UC. N° 83460, ubicado en el Sector PAREDONES, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11019945, a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE como se detalla:

### **1.- PREDIO MATRIZ:**

- 1.1.- Nombre Predio : Lote N° 2
  - 1.2.- Unidad Catastral : N° 83460
  - 1.3.- Propietario : Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope"
  - 1.4.- P.E. N° : 11019945
  - 1.5.- Ubicación :
- |                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Región                | : LAMBAYEQUE           |
| Provincia             | : LAMBAYEQUE           |
| Distrito              | : MÓRROPE              |
| Valle                 | : CHANCAY - LAMBAYEQUE |
| Datum                 | : PSAD 56              |
| Sistema de Proyección | : UTM                  |
| Hemisferio            | : Sur – Zona: 17       |

### **2.- ÁREA A INDEPENDIZAR:**

- 2.1.- Solicitante : ASENTAMIENTO HUMANO CRUZ DE MEDIANÍA DE LA JURISDICCIÓN DE MÓRROPE.
- 2.2.- Área : 4.0118 has.
- 2.3.- Perímetro : 921.40 ml.
- 2.4.- Ubicación :

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 216-2021-MDM/A

Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: MÓRROPE
Sector	: PAREDONES
Valle	: CHANCAY-LAMBAYEQUE
Datum	: PSAD 56
Sistema de Proyección	: UTM
Hemisferio	: Sur - Zona: 17

## 2.5.- Linderos, Medidas y colindancias:

**Por el Norte:** Colinda con Jose Enrique Sandoval Elias, en línea quebrada de 5 tramos, vértices del 5, 4, 3, 2, 1 al 10, con una longitud de 349.07ml. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

**Por el Sur:** Colinda con Patricia Cruzado Hanco y Lorenzo Cajusol Gonzales, en línea recta de 2 tramos, vértices del 8, 7 al 6, en una longitud de 295.13ml. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

**Por el Este:** Colinda con Camino de Ingreso y Salida, en línea quebrada de 3 tramos, vértices del 10, 9 al 8, en una longitud de 168.21ml. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

**Por el Oeste:** Colinda con Francia Sofia Caro Castillo, en línea recta de 1 tramo, vértices del 6 al 5, en una longitud de 109.00ml. (ÁREA REMANENTE DEL LOTE N°2 U.C.N° 83460 – COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE MÓRROPE)

## 3.- ÁREA REMANENTE:

- 3.1.- Nombre del Predio : Lote N° 2
- 3.2.- Unidad Catastral : N° 83460
- 3.3.- Propietario : Comunidad Campesina "San Pedro de Mórrope"
- 3.4.- Área :

Teniendo en cuenta que existen transferencias efectuadas por los directivos de la Comunidad en mención, las cuales se encuentran en trámite de inscripción registral, situación que cambiará el área remanente final, por tal circunstancia, nos acogemos a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predio, Resolución N° 097 – 2013 – SUNARP/SN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 216-2021-MDM/A

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*